

Bogotá, D.C., 03-03-2022

CIRCULAR No 20221300000124



PARA: SERVIDORES PÚBLICOS - IPSE

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: COMPENSACIÓN TURNOS SEMANA SANTA – 2022

Dando alcance a la circular No. 20221300000074 del 23 de febrero de 2022, relacionada con la compensación de la semana santa para la presente vigencia, y con el propósito de facilitar a los servidores públicos, el disfrute de una semana completa en compañía de sus familias, fomentando de esta manera el espíritu de reflexión y de unión familiar, se ajustó los días de compensación de tiempo y bajo el entendido de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo. Los turnos que se han designado para el descanso compensado son:

TURNO	INICIA	FINALIZA
Primer turno	Lunes 11 de abril de 2022.	Miércoles 13 de abril de 2022.
Segundo Turno	Lunes 18 de abril de 2022.	Miércoles 20 de abril de 2022.

Con base en lo anterior, se deberá compensar el tiempo correspondiente a las veinticuatro (24) horas laborales, en las fechas y horarios que a continuación se relacionan para quienes, de manera voluntaria deseen vincularse a estas jornadas, las cuales no podrán ser modificadas:

- Desde el día 25 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, una (1) hora diaria (en la jornada de la mañana o jornada de la tarde debidamente concertada con el jefe inmediato) en forma presencial.

IPSE-DO-F28

Página 2 de 2

Bogotá, D.C., 03-03-2022

CIRCULAR No 20221300000124



- Los sábados desde el 5 al 26 de marzo de 2022, en forma presencial, seis (6) horas diarias.
- Los sábados desde el 5 de marzo al 9 de abril de 2022, en forma presencial, Cuatro (4) horas diarias.
- Los empleados interesados en tomar la jornada compensatoria deberán cumplir con el siguiente requisito: No puede acumularse otro tipo de permiso que coincida con el inicio o finalización del turno de descanso solicitado.

La compensación procederá exclusivamente en trabajo efectivo, es decir realizando las actividades asociadas a las funciones designadas al cargo desempeñado y los compromisos laborales.

Se reitera que el jefe de cada dependencia es el responsable de garantizar el cabal cumplimiento del horario de los funcionarios que disfrutarán los días de Semana Santa y deberá remitir al correo del Grupo de Talento Humano: marthagomez@ipse.gov.co o lylyrodriguez@ipse.gov.co, a más tardar el día miércoles 6 de abril del 2022, la certificación en la que conste los funcionarios de su dependencia que efectivamente cumplieron con la compensación.

Cordialmente,

Ilia Marina Obando De Torres
Secretaría General

Revisó: *Leidy Pardo Reyes - Asesora Contratista Secretaría General*
Proyectó: *Martha Cecilia Gómez Montoya - Coordinadora Grupo Talento Humano*

MARHTHA CECILIA GÓMEZ MONTOYA
Firmado digitalmente por MARHTHA CECILIA GÓMEZ MONTOYA